

Alegaron, previo anuncio y relación pública, los abogados don Ladislao Ureta y don Cristóbal Millar por y contra el recurso, por el tiempo de 20 y 30 minutos respectivamente. Santiago, 16 de febrero de 2026. Francisco Garay T., relator.

Santiago, dieciséis de febrero de dos mil veintiséis

Al escrito folio N°12 y 13: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada dictada el trece de abril de dos mil veintitrés, por el 29° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N° 6920-2023 Civil



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TDRLBULXUQX

Pronunciado por la Decimotercera (zoom) Sala de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Carolina Soledad Vasquez A., Claudia Lazen M. y Ministra Suplente Andrea Paola Soler M. Santiago, dieciseis de febrero de dos mil veintiseis.

En Santiago, a dieciseis de febrero de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: TDRLBULXUQX